

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

**Título:** Informe Estudio Económico con Presupuesto desglosado Servicio de Ayuda a Domicilio, a efectos de procedimiento licitación del servicio.

**Dirigido:** Departamento de Contratación.

**Fecha de elaboración:** 29 de diciembre de 2023

**Exp. nº** 12461/2023

En relación con el expediente para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto lo referente al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal como al Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema de Atención a la Dependencia, vengo a informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente:

***“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.***

***En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”.***

De esta forma, es objeto de este Informe determinar la cuantía del precio de licitación que ha de cubrir, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Tratándose de un servicio en el que es relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se tendrá en cuenta los costes laborales derivados del convenio sectorial de aplicación, siendo éste el VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes publicado en el BOE nº 137, de 09 de Junio de 2023, y de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA nº 181 del 29 de septiembre 2023.

Actualmente el Servicio de Ayuda a Domicilio presta atención a unos 258 usuarios/as, y la media de horas mensuales atendidas es de 7.717 horas, lo que equivale a 92.604 horas anuales. Se estima que, en la duración del contrato, el número de horas y de usuarios puede sufrir un ligero incremento, dada las expectativas sobre envejecimiento de la población, y necesidad de atención.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

El presupuesto estimado de la licitación para su duración inicial de dos años más las eventuales prórrogas de un año, incluyendo el 4% de IVA, sería de dos millones ochocientos sesenta y una mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta céntimos **(2.861.463,60€)** durante los dos años de contrato, siendo para la eventual prórroga de un año un millón cuatrocientos treinta mil setecientos treinta y un euros con ochenta y siete céntimos **(1.430.731,80€)**, siendo por tanto el total de **cuatro millones doscientos noventa y dos mil ciento noventa y cinco euros con sesenta y un céntimos (4.292.195,40 €) IVA incluido.**

El número de horas a ejecutar estará en función de las resoluciones correspondientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, y de los casos en que se estime el servicio según el Plan de Intervención Social elaborado a tal efecto en los Servicios Sociales Comunitarios (incluyendo aquellos casos, que según prescripción del técnico trabajador social de referencia de este Servicio, requieran ser atendidos, por sustitución del personal auxiliar propio del Ayuntamiento, por situación de vacaciones, días enfermedad, asuntos particulares de éstos,...). En el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta el precio/hora y el número de horas prestadas para el ejercicio 2023:

Ejercicio 2023	Horas Comunitarios	Horas Dependencia	Total Horas
Enero	905	6866	7771
Febrero	775	6945	7720
Marzo	1244	6811	8055
Abril	852	6814	7666
Mayo	997	6820	7817
Junio	974	6876	7850
Julio	1048	6572	7620
Agosto	1258	6645	7903
Septiembre	862	6538	7400
Octubre	916	6639	7555
Noviembre	890	6640	7530



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

En base a lo anterior, la distribución aproximada de horas mensuales para el total de los 2 años de contrato, así como las horas de las eventuales prórrogas.

			<b>TIPO SAD</b>	<b>ESTIMACIÓN HORAS MENSUAL</b>	<b>ESTIMACIÓN HORAS ANUALES</b>
PRIMER AÑO DE CONTRATO			Comunitarios	965 HORAS	11.580 HORAS
			Dependencia	6.752 HORAS	81.024 HORAS
SEGUNDO AÑO DE CONTRATO			Comunitarios	965 HORAS	11.580 HORAS
			Dependencia	6.752 HORAS	81.024 HORAS
PRIMER AÑO DE PRORROGA			Comunitarios	965 HORAS	11.580 HORAS
			Dependencia	6.752 HORAS	81.024 HORAS
				<b>TOTAL</b>	<b>277.812 HORAS</b>

**ESTUDIO ECONÓMICO**  
**INFORME DEL PRESUPUESTO DESGLOSADO, ESTIMADO POR CONCEPTOS,**  
**CONSIDERÁNDOSE LOS COSTES DIRECTOS, LOS COSTES INDIRECTOS, LOS**  
**GASTOS GENERALES, EL BENEFICIO INDUSTRIAL Y EL IVA**

Para la elaboración del presupuesto de este contrato se han atendido los siguientes cálculos, estimados como techo máximo para el presupuesto base de licitación del servicio de referencia, en orden a lo establecido en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 15,45 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

	SAD	ESTIMACIÓN MENSUAL HORAS	ESTIMACIÓN ANUAL HORAS	PRECIO SIN IVA	4% IVA	TOTAL
01/01/2024 31/12/2024	Comunitarios	965	11580	172.029,81 €	6.881,19 €	178.911,00 €
	Dependencia	6752	81024	1.203.673,85 €	48.146,95 €	1.251.820,80 €
01/01/2025 31/12/2025	Comunitarios	965	11580	172.029,81 €	6.881,19 €	178.911,00 €
	Dependencia	6752	81024	1.203.673,85 €	48.146,95 €	1.251.820,80 €

Dado que la prestación del Servicio se mide por horas de atención a Personas Usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y de Atención a la Dependencia, es objeto del presente estudio acreditar que el precio fijado por la Junta de Andalucía (15,45 € IVA incluido), da cobertura y puede atender a la prestación del servicio.

En el estudio económico se van a considerar en primer lugar los costes directos e indirectos:

- Los Costes Directos: Atiende a los costes del personal que interviene directamente en la atención del servicio.
- Los Costes Indirectos: Atiende al resto de gastos que se hace necesario para su buen desarrollo, como telefonía móvil, suministros (material de oficina, EPIs, equipo y programa informático,...)

Se realiza en base a estimaciones ya que existen diversas fuentes de variabilidad que merecen ser destacadas: los gastos de desplazamiento se han estimado teniendo en cuenta que únicamente serían para aquellos casos de la periferia de Ronda, así como para aquellos que están siendo atendidos en las diferentes pedanías (siempre que la empresa no cuente con personal en éstas); los gastos de materiales de ejecución son estimados, en función del coste actual para empresas del sector, así como la estimación de gastos por absentismo del personal contratado.

### **1.- COSTES DIRECTOS**

Los costes laborales de las personas trabajadoras incluidas las que serán subrogadas, se han calculado atendiendo a la tabla salarial del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes publicado en el BOE nº 137, de 09 de Junio de 2023 y Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA nº 181, de 29 de septiembre 2023 que determinan las tablas salariales correspondientes, no se recoge en el mismo diferenciación alguna por razón de género, así mismo el convenio de referencia establece el principio de igualdad, e impone el establecimiento de un plan de igualdad.

El salario viene recogido en los convenios colectivos mencionados y las tablas salariales, variando en función de la categoría profesional de la persona trabajadora, y de la anualidad correspondiente:



## Ayuda a domicilio 2024

<b>Categoría profesional</b>	<b>Sueldo base - Euros</b>	<b>Antig. - Euros</b>	<b>Fest./Dom. - Euros</b>	<b>H. noct. - Euros</b>	<b>H. extra - Euros</b>	<b>Fest. espec. - Euros</b>
Coordinador	1.619,57	21,28	21,25	3,22	22,33	53,66
Auxiliar Ayuda Domicilio	1.117,87	21,28	21,25	2,22	15,43	37,04

## Ayuda a domicilio 2025

<b>Categoría profesional</b>	<b>Sueldo base - Euros</b>	<b>Antig. - Euros</b>	<b>Fest./Dom. - Euros</b>	<b>H. noct. - Euros</b>	<b>H. extra - Euros</b>	<b>Fest. espec. - Euros</b>
Coordinador	1.660,06	21,81	21,78	3,30	22,89	55,01
Auxiliar Ayuda Domicilio	1.145,81	21,81	21,78	2,28	15,81	37,97

## Ayuda a domicilio 2026

<b>Categoría profesional</b>	<b>Sueldo base - Euros</b>	<b>Antig. - Euros</b>	<b>Fest./Dom. - Euros</b>	<b>H. noct. - Euros</b>	<b>H. extra - Euros</b>	<b>Fest. espec. - Euros</b>
Coordinador.	1.726,46	22,68	22,65	3,43	23,81	57,20
Auxiliar Ayuda Domicilio	1.191,65	22,68	22,65	2,37	16,45	39,49

En éstas se reflejan los incrementos porcentuales pactados en el Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo los siguientes:

En el año 2024 se incrementarán en un 2.5% los conceptos recogidos en la tabla salarial.

En el año 2025 se incrementarán en un 2.5% los conceptos recogidos en la tabla salarial.

En el año 2026 se incrementarán en un 4% los conceptos recogidos en la tabla salarial.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

En el artículo 46 del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge la estructura retributiva y queda como sigue:

*“La estructura retributiva queda como sigue:*

*A) Salario base: Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional, con independencia de la remuneración que corresponda por puesto de trabajo específico o cualquier otra circunstancia. El salario base se corresponde con lo que figura en anexo I. Tabla Salarial del presente convenio. Se percibirá proporcionalmente a la jornada realizada.*

*B) Plus de antigüedad: Se establece el mismo en la cuantía reflejada en el anexo I. Tabla Salarial por cada tres años de servicio prestados en la empresa. Se percibirá proporcionalmente a la jornada realizada.*

*C) Plus de nocturnidad: Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 7 horas tendrán una retribución específica, según el anexo I. Tabla Salarial Este complemento se percibirá igualmente en la retribución de las vacaciones para el personal con turno fijo de noche.*

*D) Plus de domingos y festivos: Las jornadas realizadas en domingo o festivo, salvo para aquel personal contratado específicamente para domingos o festivos, tendrán una retribución según anexo I. Tabla Salarial. Estos importes se abonarán por jornada trabajada en domingo o festivo, independientemente de las horas trabajadas. Para el personal que preste servicios en turno nocturno se considerará domingo o festivo trabajado si ha iniciado su jornada durante el domingo o la festividad.*

*E) Horas extraordinarias: Las horas extraordinarias que se realicen tendrán una retribución específica, según el artículo 50 y el anexo I.*

*F) Gratificaciones extraordinarias: Se abonarán dos pagas extraordinarias, con devengo semestral, equivalentes a una mensualidad de salario base, más antigüedad, la primera con devengo del 1 de diciembre al 31 de mayo y abono el día 15 de junio y la segunda con devengo de 1 de junio al 30 de noviembre y abono el día 15 de diciembre. En ningún caso dichas gratificaciones se abonarán prorrateadas mensualmente, salvo en los contratos menores de seis meses o cuando exista acuerdo con la representación unitaria o sindical.*

*G) Gastos de desplazamiento: La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del personal cuando:*

*- A requerimiento de la empresa, dentro de la jornada laboral, la realización del servicio comporte la necesidad de utilizar medios de transporte.*

*- La propia naturaleza del servicio y organización del trabajo impliquen la necesidad de utilizar medios de transporte para su prestación. Ello especialmente en los desplazamientos entre servicios de tipo rural o semirural y durante su cumplimentación por cualquier trabajador o trabajadora.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

- El abono se hará de una de las siguientes formas:

- Haciéndose cargo del importe del transporte en medios públicos (autobús, taxi, etc.).
- Facilitando el transporte en vehículo de la empresa.

• Abonando a 0,19 € por Km. si el personal se desplaza con su propio vehículo. En todo caso, los importes derivados no se cotizarán en la medida en que no superen el importe por kilómetro legalmente establecido. “

Los gastos de personal son los más representativos de la gestión del SAD y han sido estimados en función del número de personas trabajadoras necesarias por cada categoría profesional. Se ha estimado el coste de antigüedad en base al listado de subrogación. Se determinan los perfiles y el número mínimo de personas trabajadoras que se exigirán para la coordinación.

En cuanto a Auxiliares de Ayuda a Domicilio se establecerá la ratio mínima que se considere suficiente para garantizar la cobertura de la gestión cotidiana del servicio, así como para las incidencias diarias que puedan derivarse.

Para el cálculo de los gastos de personal se parte de los costes anuales del personal auxiliar de ayuda a domicilio según anualidad, sin incluir los costes de Seguridad Social, que se ha estimado en un porcentaje del 33,10%.

A ello se suma el coste por antigüedad de:

21,28 euros por trienio para 2024

21,81 euros por trienio para 2025

22,68 euros por trienio para 2026

El equipo básico que deberá aportar la empresa adjudicataria para la prestación del servicio estará formado como mínimo por:

1).- 1 Coordinador del SAD, con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social, en proporción al número de personas atendidas.

2).- Auxiliares de Ayuda a Domicilio suficientes para poder realizar el total de horas prescritas, de acuerdo con el número de personas usuarias, partiendo de que según el Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio establece un máximo anual de:

1747 horas anuales en 2024

1735 horas anuales en 2025

1735 horas anuales en 2026

La entidad adjudicataria se compromete a cubrir las ausencias de su personal por vacaciones u otras eventualidades. Los períodos vacacionales y los permisos a que tenga derecho el personal de la entidad adjudicataria de acuerdo con el convenio laboral correspondiente no eximen del cumplimiento de la prestación del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Costes Directos Estimados: 2024

CONCEPTO	Auxiliar A.D.	Coordinador/a A.D.
Salario Base	15.650,18 €	22.673,98 €
Seguridad Social Empresa	5.180,21 €	7.505,08 €
Antigüedad	595,84 €	595,84 €
Desplazamiento	279,52 €	176,87 €
Absentismo estimado 3%	469,50 €	
Materiales ejecución,uniformidad	300,00 €	
<b>TOTAL COSTE DIRECTO ANUAL</b>	<b>22.475,25 €</b>	<b>30.951,77 €</b>
Horas de Jornada Anual según Convenio	1747	
PRECIO COSTE/HORA ESTIMADO	12,87 €	0,33 €
<b>TOTAL COSTE/HORA ESTIMADO</b>	<b>13,20 €</b>	

Costes Directos Estimados: 2025

CONCEPTO	Auxiliar A.D.	Coordinador/a A.D.
Salario Base	16041,34 €	23.240,84 €
Seguridad Social Empresa	5309,68 €	7.692,72 €
Antigüedad	610,68 €	610,86 €
Desplazamiento	279,52 €	120 €
Absentismo estimado 3%	469,5 €	
Materiales ejecución,uniformidad	300 €	
<b>TOTAL COSTE DIRECTO ANUAL</b>	<b>23.010,72 €</b>	<b>31.664,42 €</b>
Horas de Jornada Anual según Convenio	1735	
PRECIO COSTE/HORA ESTIMADO	13,26 €	0,34 €
<b>TOTAL COSTE/HORA ESTIMADO</b>	<b>13,60 €</b>	

Costes Directos Estimados: 2026

CONCEPTO	Auxiliar A.D.	Coordinador/a A.D.
Salario Base	16.683,1 €	24.170,44 €
Seguridad Social Empresa	5.522,1 €	8.000,41 €
Antigüedad	952,56 €	952,26 €
Desplazamiento	279,52 €	120 €
Absentismo estimado 3%	469,5 €	
Materiales ejecución,uniformidad	150 €	
<b>TOTAL COSTE DIRECTO ANUAL</b>	<b>24.056,78 €</b>	<b>33.243,11 €</b>
Horas de Jornada Anual según Convenio	1735	
PRECIO COSTE/HORA ESTIMADO	13,87 €	0,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>14,23 €</b>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Los costes directos estimados por Anualidad quedarían:

	<b>Total Horas</b>	<b>Coste Auxiliares A.D.</b>	<b>Coste Coordinador/a</b>	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>
2024	92604	1.191.355,50 €	30.951,77 €	1.222.307,27 €
2025	92604	1.228.175,63 €	31.664,42 €	1.259.840,05 €
2026	92604	1.284.008,10 €	33.243,11 €	1.317.251,21 €

## **2.- COSTES INDIRECTOS**

Como Costes Indirectos se contemplan los relativos a los gastos de uso de telefonía móvil, suministro material oficina, equipo y programa informático, ...

Los costes por Anualidad quedarían:

	<b>Importe</b>	<b>Coste Hora</b>
2024	15.339,64 €	0,17 €
2025	11.586,36 €	0,13 €
2026	5.845,24 €	0,06 €

## **3.- GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL E IVA**

El cálculo siguiente recoge los gastos de repercusión, incluyéndose la suma de costes directos e indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial

<b>Anualidad</b>	<b>Costes Directos e Indirectos</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>Beneficio Industrial</b>	<b>Total importe</b>
2024	1.237.646,90 €	46.018,92 €	92.037,83 €	1.375.703,65 €
2025	1.271.426,41 €	34.759,08 €	69.518,16 €	1.375.703,65 €
2026	1.323.096,46 €	17.535,73 €	35.071,47 €	1.375.703,65 €

Por porcentajes, se ha estimado por Anualidad:

<b>Anualidad</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>Beneficio Industrial</b>
<b>2024</b>	3,35 %	6,69 %
<b>2025</b>	2,53 %	5,05 %
<b>2026</b>	1,27 %	2,55 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Seguidamente se incluye el IVA por Anualidad

	4 % IVA
2024	55.028,15 €
2025	55.028,15 €
2026	55.028,15 €

#### 4.- RESUMEN DATOS ECONÓMICOS

La siguiente Tabla resume los datos precio coste/hora estimado:

SAD	CD	CI	GG	BI	IVA
2024	13,20 €	0,17 €	0,50 €	0,99 €	0,59 €
2025	13,60 €	0,13 €	0,38 €	0,75 €	0,59 €
2026	14,23 €	0,06 €	0,19 €	0,38 €	0,59 €
<b>PRECIO COSTE/HORA SIN IVA</b>	14,86 €				
<b>PRECIO COSTE /HORA IVA INCLUIDO</b>	15,45 €				

Por lo que, y en base a los cálculos anteriores, la estimación total del servicio conforme al artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, incluyendo los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, es la siguiente:

ANUALIDAD	HORAS ESTIMADAS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	Total importe
01/01/2024 31/12/2024	92604	1.222.307,27 €	15.339,64 €	46.018,92 €	92.037,83 €	1.375.703,65 €
01/01/2025 31/12/2025	92604	1.259.840,05 €	11.586,36 €	34.759,08 €	69.518,16 €	1.375.703,65 €
01/01/2026 31/12/2026	92604	1.317.251,21 €	5.845,24 €	17.535,73 €	35.071,47 €	1.375.703,65 €
TOTAL POR CONCEPTO	277812	3.799.398,52 €	32.771,24 €	98.313,73 €	196.627,46 €	
<b>TOTAL IMPORTE SIN IVA</b>						<b>4.127.110,96 €</b>

Por tanto, el valor estimado del contrato es de 4.127.110,96 €.

Lo que se informa, a los efectos oportunos a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

